

## SOLICITUD CERTIFICADO MICROSEGURO RESCATEL PLUS

1. Datos de la Empresa	
Nombre: <b>LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS</b>	RUC: 20100210909
Dirección: Francisco Masías 370 - San Isidro - Lima	Teléfono: 211-0000
Página web: www.lapositiva.com.pe	

2. Datos del Comercializador	
Nombre:	RUC:
Dirección:	Teléfono:
Página web:	

3. Datos del Contratante	
Contratante:	RUC:
Dirección:	Teléfono:
Correo Electrónico	

4. Datos del Asegurado					
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombres:			
Tipo de Documento: DNI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> LM <input type="checkbox"/> RUC <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	N° de Documento:				
Género: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:			
Teléfono fijo:	Celular:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Tipo de vía: Av. <input type="checkbox"/> Ca. <input type="checkbox"/> Jr. <input type="checkbox"/> Psj. <input type="checkbox"/> Edif. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Nombre de vía:				
N°:	Km:	Mz:	Dpto:	Int:	Lt:
Urbanización:	Distrito:				
Provincia:	Departamento:				
Correo Electrónico					

5. Beneficiarios (Aplica sólo para la cobertura de Muerte por accidente del Asegurado)				
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PARENTESCO	% PARTICIPACIÓN

Los beneficiarios para la cobertura de Muerte Accidental del Asegurado, serán los designados en esta Solicitud- Certificado de Microseguro. En caso no haya tal designación, la indemnización será pagada de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

- a)** Cónyuge o Conviviente sobreviviente, **b)** Los hijos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, **c)** Los hijos mayores de dieciocho (18) años, **d)** Los padres, **e)** Los hermanos menores de dieciocho (18) años, o mayores de dieciocho (18) años incapacitados de manera total y permanente para el trabajo, **f)** Los herederos legales del Asegurado de acuerdo a Sucesión Intestada o Testamento, debidamente inscritos. Si fueran dos o más los beneficiarios, y el Contratante no hubiese especificado los porcentajes en la Solicitud – Certificado, el importe se dividirá y abonará en partes iguales, en caso corresponda.

El Beneficiario para las coberturas de Incendio y Gastos Extraordinarios es el propio Asegurado

6. CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD
Podrá ingresar como Asegurado cualquier persona mayor de dieciocho años de edad: Edad máximo de ingreso: XXXXX Edad máxima de permanencia: XXXX

7. Vigencia del Seguro	7. Prima Comercial + IGV
------------------------	--------------------------

Fecha de Inicio: ____/____/____ (12 m) Fecha de Término: El presente seguro se mantendrá vigente mientras el Contratante cumpla con pagar la prima mensual correspondiente, se cumplan las condiciones de asegurabilidad y no manifieste su deseo de resolver el mismo.	XXXX Comisión de Comercializador*: XXXX *La comisión del comercializador se encuentra comprendida dentro de la prima comercial.
--	---

### 8. Lugar y forma de pago de la prima

El Contratante se encuentra obligado a pagar la prima establecida en el lugar, forma y oportunidad acordada con La Positiva.

La prima convenida será pagada mensualmente (trimestralmente, semestralmente, anualmente) (i) de forma directa en las oficinas de la aseguradora o comercializador, (ii) a través de cargo en cuenta del contratante, (iii) descuento por planilla, de acuerdo a lo indicado en la solicitud-certificado, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de vigencia del seguro, y considerando esta fecha se deberá proceder de igual manera cada mes para el pago de la prima. Si la prima no es pagada dentro del plazo indicado, se otorga un plazo de gracia adicional de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente al último día que el Asegurado o Contratante, según corresponda tuvo para cancelar la prima, vencido el cual frente a su incumplimiento el contrato quedará resuelto de pleno derecho sin necesidad de comunicación escrita. Durante el período de gracia la cobertura de la póliza permanecerá vigente.

El pago de la prima se realizará a través del medio de pago convenido con la Aseguradora. En caso que se utilice un medio de pago diferente al pago en efectivo, como el cargo en cuenta o a través de tarjeta de débito o crédito, el Contratante o Asegurado, según corresponda será responsable de verificar que los pagos se realicen satisfactoriamente. La Aseguradora no será responsable de las omisiones o falta de diligencia que produzca el atraso en el pago de las primas..

### 9. Coberturas y Sumas Aseguradas

<b>Incendio:</b> La Positiva pagará los daños o pérdidas del contenido propio de la casa - habitación cuya dirección se indica en la presente póliza, como consecuencia de incendio. Se define incendio como el fuego que se propaga de un objeto a otro objeto sin control.	XXXX
<b>Muerte Accidental:</b> La Positiva pagará la suma asegurada a los beneficiarios, en caso ocurra la muerte por accidente del Asegurado.	XXXX
<b>Gastos Extraordinarios:</b> La Positiva pagará los gastos referidos a remoción de escombros, alquiler de vivienda, gastos de hotel, almacenaje temporal de menaje de casa, ocasionados con motivo de incendio.	XXXX

### 10. Riesgos cubiertos

### 11. Definiciones

- **Accidentes:** Todo evento fortuito, originado por una fuerza o agente externo, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional, que ocurre durante el período de vigencia de la cobertura y afecta al Asegurado causándole la muerte.

### 12. Exclusiones

La Positiva no otorgará indemnización en aquellos casos en :

**Incendio:** El incendio ocasionado por el mismo Asegurado. Guerra, radiación nuclear.

Bienes excluidos:

- Alhajas, dinero, pieles, cuadros, pinturas, estatuas, frescos, dibujos, colecciones u otros objetos con valor simbólico artístico, científico o histórico.
- Bienes que contengan pólvora.
- Combustibles.
- Animales vivos y plantaciones.
- Vehículos.

#### LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro. Lima- Perú RUC: 2010021090 Teléfono: 211-0000 www.lapositiva.com.pe

**Muerte Accidental:** Participación activa en actos delictivos, subversivos o terroristas, suicidios, homicidio causado por el Beneficiario de la póliza, sismo, erupción volcánica, inundación, huayco y accidentes producidos mientras el Asegurado se encuentre bajo la influencia del alcohol, drogas o en estado de sonambulismo

### 13. Procedimiento para la indemnización del siniestro

13.1 Para la cobertura de Muerte Accidental, se requerirá la presentación de los siguientes documentos en original o reproducción de certificación notarial (antes copia legalizada):

- a. Partida de Defunción.
- b. Certificado de Defunción.
- c. Denuncia Policial o Atestado completo.
- d. Protocolo y certificado de necropsia, de corresponder.
- e. DNI de los Beneficiarios.
- f. Documento que acredite su calidad de beneficiario de acuerdo a orden de precedencia (partida de nacimiento, partida de matrimonio, Declaración de Unión de Hecho), según corresponda.
- g. En caso de no existir Beneficiarios nombrados o los establecidos en el orden de precedencia, deberá presentar copia literal de la inscripción definitiva de la Sucesión Intestada o Testamento expedidos en los Registros Públicos.
- h. Dosaje etílico o examen toxicológico, en caso corresponda.

El aviso de siniestro y la solicitud de cobertura deberán ser presentados en la oficinas de Comercializador o la Positiva (según corresponda) en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días desde la fecha que se tome conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio de la póliza. El incumplimiento del plazo antes indicado no será causal del rechazo del siniestro si el beneficiario prueba su falta de culpa o que en el incumplimiento medió caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho.

Para tal efecto, debe considerarse que la oficina principal de la Positiva se encuentra ubicada en Calle Francisco Masías N° 370, San Isidro, Lima.

Los teléfonos de La Positiva son 211-0-212, en la ciudad de Lima y 74-9001, en provincias y el detalle de las oficinas de la Positiva a nivel nacional pueden encontrarse en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

La Positiva pagará la suma asegurada en sus oficinas, directamente al (a los) Beneficiario(s) designados por el Asegurado o a través del comercializador, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de recibida toda la documentación sustentatoria referida en la presente cláusula.

13.2 Para la cobertura de Incendio, se requerirá la presentación de los siguientes documentos en original o reproducción de certificación notarial (antes copia legalizada):

- a. Denuncia Policial
- b. Informe del Cuerpo General de Bomberos
- c. Conclusiones del Atestado Policial o del Informe Técnico de la Policía
- d. Informe del Servicio de Serenazgo
- e. Informe de la Ocurrencia y de Daños detallando sus valores
- f. Facturas de la compra de bienes dañados o perdidos
- g. Presupuesto de Reposición de los bienes dañados o perdidos
- h. Indicar lugar y teléfono donde se encuentran los bienes dañados o ubicación del siniestro

13.3. Para la cobertura de Gastos Extraordinarios, se considerarán los documentos descritos anteriormente, siempre y cuando guarden consistencia y proporcionalidad con la indemnización reclamada.

#### LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro. Lima- Perú RUC: 2010021090 Teléfono: 211-0000 [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

#### 14. Pago de la Indemnización

El pago de la indemnización correspondiente será efectuado por La Positiva en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la fecha de presentación de la documentación sustentatoria de la solicitud de cobertura indicada en las condiciones de este Certificado, la misma que deberá estar referida únicamente a la comprobación de la ocurrencia del siniestro cubierto.

#### 15. Cláusula de Resolución de Contrato

15.1 La resolución deja sin efecto el contrato celebrado, por causal sobreviniente a su celebración, extinguiéndose todos los derechos y obligaciones de la presente póliza y ocurre en cualquiera de los siguientes casos:

a) Por la falta de pago de la prima, después del transcurso del plazo de gracia de treinta (30) días calendario. En dicho supuesto, la Positiva tendrá derecho al cobro de la prima proporcional por el período efectivamente cubierto.

b) Por decisión unilateral y sin expresión de causa del Asegurado y/o Contratante, debiendo comunicarlo previamente a la Positiva con una anticipación no menor a treinta (30) días, presentando la siguiente documentación:

- Carta dirigida a la Positiva en la que se manifiesta expresamente su deseo de resolver sin expresión de causa su afiliación al contrato.
- Original y copia de documento nacional de identidad.

Dicho trámite se efectuará en las Plataformas de Atención al Cliente de la Positiva, cuyas direcciones se encuentran en la web [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe), o a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para la contratación del seguro.

c) Cuando medie solicitud de cobertura fraudulenta, supuesto en el cual la Aseguradora de forma conjunta con la comunicación de rechazo del siniestro, dentro del plazo señalado en la cláusula 5 del Condicionado General, informará la resolución del contrato de seguro.

A partir del día siguiente de producida la resolución contractual, El Contratante podrá solicitar por escrito en las oficinas de la Positiva, el reembolso de la prima que corresponda por el periodo no corrido, el mismo que no estará sujeto a penalidades o cobros de naturaleza o efecto similar. El reembolso se podrá hacer efectivo en las oficinas de La Positiva luego de treinta (30) días calendarios de haber sido presentada la solicitud respectiva.

#### 16. Procedimiento para la atención de reclamos y consultas:

La Positiva atenderá los reclamos en un plazo máximo de quince (15) días calendario de presentado por el Asegurado, Contratante y/o Beneficiario. En caso de persistencia del reclamo, el Asegurado, Contratante y/o Beneficiario podrán optar por los mecanismos de solución de controversias que consideren adecuados para hacer prevalecer sus derechos, en caso consideren hayan sido vulnerados.

La Positiva recibirá los reclamos del Asegurado, Contratante y/o Beneficiario en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)), así como a través de la misma página web de La Positiva.

#### 16. Procedimiento para la Atención de Reclamos

La Positiva Seguros recibirá los reclamos de los Asegurados en su "Área de Servicio al Cliente" llamando al 211-0-211 desde Lima o al 74-9000 desde provincias, en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional (relación de direcciones en la web: [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)), así como a través de la misma página web de La Positiva Seguros.

El Asegurado también podrá realizar cualquier reclamo sobre los alcances de este seguro en la "Defensoría del Asegurado", llamando al 421-0614 o visitándola en Calle Amador Merino Reyna 307 Piso 9 San Isidro - Lima o a través de [www.defaseq.com.pe](http://www.defaseq.com.pe), para resolver las controversias que surjan entre él y La Positiva Seguros, cuyo fallo es de carácter vinculante, definitivo e inapelable por parte de La Positiva Seguros pero no para el Asegurado quien mantiene inalterable su derecho de recurrir a otras instancias una vez concluido el trámite ante la Defensoría del Asegurado en salvaguarda de sus intereses.

Otras instancias: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's, INDECOPI, entre otros según corresponda.

#### 17. Comunicaciones y Domicilio:

El Contratante y/o Asegurado y/o sus cesionarios y/o beneficiarios señalan como sus domicilios y correo electrónico los que aparecen registrados en la presente póliza, lugares donde se harán válidamente todos los avisos y notificaciones. Si el Contratante y/o Asegurado cambiara de domicilio o correo electrónico, deberá comunicar tal hecho a **La Positiva** por escrito. Todo cambio de domicilio y/o correo electrónico que se verifique sin cumplir este requisito, carecerá de valor y efecto para este contrato de seguro.

#### 18. Importante

- Las comunicaciones, solicitudes de cobertura y pagos efectuados al comercializador, por las coberturas otorgadas, tienen el

#### LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS

Av. Javier Prado Este, esquina con Fco. Masías N° 370, San Isidro. Lima- Perú RUC: 2010021090 Teléfono: 211-0000 [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)

mismo efecto que si se hubieran dirigido a La Positiva.

- Los pagos efectuados por los contratantes, o terceros encargados del pago, al comercializador, se entenderán abonados a la empresa en la misma fecha de su realización.
- Las condiciones de la presente póliza se encuentran disponibles en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe).
- La vigencia de esta póliza será siempre la que corresponda al período de las primas pagadas y podrá ser renovada de forma automática.
- **El Asegurado tiene derecho a solicitar copia de la Póliza de Microseguro a La Positiva, la que será entregada en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde la fecha de recepción de la solicitud o puede acceder a la misma en [www.lapositiva.com.pe](http://www.lapositiva.com.pe)**
- El presente contrato forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, regulado mediante Ley N° 29355

- **Derecho de arrepentimiento**

**En aquellos casos en que el seguro haya sido ofertado a través de Sistemas de Comercialización a Distancia, el Asegurado podrá resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que recibe el Solicitud - Certificado. De haber realizado pago de prima, La Positiva devolverá la prima recibida dentro de los treinta (30) días siguientes de ejercido el derecho de arrepentimiento.**

**A efectos de ejercer el derecho de arrepentimiento, el Asegurado deberá comunicar su decisión a La Positiva a través de los mismos mecanismos (forma y lugar) que utilizó para la contratación del seguro.**

## 19. Tratamiento de Datos Personales

El Asegurado autorizan de forma expresa a La Positiva, el tratamiento de los datos personales proporcionados en la contratación del presente seguro, así como el uso de los mismo para fines comerciales, tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios; autorización que la extendemos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que regulan el tratamiento de datos personales, y la posibilidad de que La Positiva y Reaseguros transfiera los mismos a sus empresas vinculadas y/o terceros con los que éstas mantengan una relación contractual.

El Asegurado declara que, antes de suscribir este certificado de seguro ha tomado conocimiento de **todas y cada una de las condiciones del presente documento**, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato.

---

La Positiva |

---

Asegurado